

PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS



REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	APROBADO POR CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA



CODIGO: CPE-PD-01
REVISION: 2
VIGENCIA: 07- 2025
PAGINA: 01-09

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-03-2018	- Emisión original del documento.
	01-10-2020	-Emisión original del documento de parte del Ministerio de Agricultura.
1	01-10-2020	-Se realizo la modificación de la actividad 5.3 donde se establece la dirección de la directora de recursos pesqueros y se agregó la actividad 5.4 con la participación del director ejecutivo.
	31-03-2021	-Se realiza actualización del proceso.
2	18-07-2025	-Se actualiza procedimiento con el fin de que exista una sola versión firmada por ambas instituciones. -Se ajustan las definiciones del procedimiento en el punto 4.



1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas definidos en el proceso de exportación de productos pesqueros, gestionado por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) del Ministerio de Agricultura.

2. Alcance: Este procedimiento aplica a los permisos de importación de recursos pesqueros que no corresponden a CITES o vivos, abarcando desde la presentación de la solicitud hasta la aprobación final que autoriza la salida de la mercancía del territorio de la República Dominicana.

3. Responsabilidades.

- **Encargado de Regulaciones Pesqueras del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura:** Es el responsable de recibir la solicitud y realiza una validación de los documentos adjuntos en la solicitud, y emite el certificado de no objeción para la exportación de productos pesqueros.
- **Dirección de Recursos Pesqueros del Consejo Dominicano de pesca y Acuicultura:** Es el encargado de evaluar la solicitud de exportación de recursos pesqueros según las competencias de ley correspondiente al Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.
- **Inspector del Consejo Dominicano de pesca y Acuicultura:** Es el encargado de realizar la inspección de la mercancía en puerto/ aeropuerto y emitir el reporte de preinspección.
- **Técnicos de Alimentos de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios:** Son los responsables de realizar la validación técnica de la solicitud en cuanto a productos de consumo humano por parte del Ministerio de Salud Pública.
- **Supervisor/Coordinador Alimentos de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios:** Evalúa si los requisitos de la solicitud cumplen con las directrices de productos al consumo humano.
- **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud de exportación de productos pesqueros.

4. Definiciones.

- **Exportación:** Es la salida de bienes o servicios de un territorio aduanero hacia otro, generalmente con fines comerciales, bajo el cumplimiento de normas arancelarias, sanitarias y legales internacionales.
- **Productos pesqueros:** Son aquellos organismos acuáticos (animales o vegetales) que se capturan o cultivan para el consumo humano u otros usos. Incluyen tanto productos extraídos del mar como de ríos, lagos o criaderos.
- **Pesca:** Se define como aquella actividad que se realiza para extraer peces. Puede realizarse en aguas continentales o marítimas.
- **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.
- **Inspección:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.

↓

4

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS



5. Actividades.

5.1 Solicitud de "Certificado de No Objeción" a la exportación de productos pesqueros.

Responsable	Actividad
Solicitante	<ol style="list-style-type: none"> Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD) a través del formulario "Exportación de productos pesqueros", adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> - Factura proforma/ comercial. - Ficha técnica de los productos. - Licencia sanitaria del establecimiento. - Certificado de análisis de los productos. <p>NOTA: El exportador debe cumplir con lo establecido en el CAPÍTULO XVIII DE LAS EXPORTACIONES DEL DECRETO N° 307-04.</p> Realiza el pago del servicio de manera electrónica.

5.2 Evaluación documental de la solicitud de exportación de productos pesqueros de parte del Encargado de regulaciones pesqueras (Codopesca) y Técnico de alimentos DIGEMAPS.

Responsable	Actividad
Encargado de regulaciones pesqueras del Consejo Dominicano de pesca y Acuicultura	<ol style="list-style-type: none"> Recibe la solicitud en sistema VUCERD. Realiza validación de los documentos adjuntos en la solicitud. Emite el certificado de no objeción para la exportación de productos pesqueros. En caso de cumplir con todo lo requerido, realiza la aprobación en sistema. <ul style="list-style-type: none"> - Si no cumple con lo dispuesto, rechaza la solicitud colocando la justificación técnica.

<p>Técnico de alimentos de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Valida que esta cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos. 3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud. <p>-Si no cumple con lo dispuesto, rechaza la solicitud colocando la justificación técnica.</p>
---	---

5.3 Evaluación técnica por parte de la Dirección de Recursos Pesqueros del Consejo Dominicana de pesca y Acuicultura y el Supervisor/Coordinador de alimentos DIGEMAPS.

Responsable	Actividad
<p>Dirección de Recursos Pesqueros del Consejo Dominicano de pesca y Acuicultura</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe en sistema VUCERD. 2. Evalúa los datos contenidos en el reporte de preinspección anexo a la solicitud y valida conjunto a los demás datos de la solicitud. 3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud. <p>-Si no cumple con lo dispuesto, rechaza la solicitud colocando la justificación técnica.</p>
<p>Supervisor/Coordinador de alimentos de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Evalúa la solicitud de exportación y realiza la verificación técnica documental de los requisitos adjuntos. 3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud. <p>-Si no cumple con lo dispuesto, rechaza la solicitud colocando la justificación técnica.</p>

5.4 Inspección en puerto/ aeropuerto del Consejo Dominicano de pesca y Acuicultura (Codopesca).

Responsable	Actividad
<p>Inspector en Puerto /Aeropuerto del Consejo Dominicano de pesca y Acuicultura</p>	<p>1. Recibe el expediente completo adjunto a la solicitud en sistema y realiza la verificación documental y física de la mercancía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial. • Reporte de preinspección. • Conocimiento de embarque/ Guía Aérea. • Copia de la licencia de comercialización vigente. • Requisitos del país de origen. • Licencia sanitaria de establecimiento (EMPACADORA). • Certificado de análisis de los productos. <p>2. Realiza la aprobación en sistema.</p> <p>-Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica.</p>

↓

↳

6. Registros.

- Factura Proforma / Factura Comercial.
- Conocimiento de embarque / Guía Aérea.
- Copia de la licencia de comercialización vigente.
- Reporte de preinspección.
- Licencia sanitaria de establecimiento (EMPACADORA).
- Certificado de No Objeción para la exportación de productos pesqueros.
- Requisitos de país de destino.
- Certificado de análisis de los productos.

7. Documentos de referencia.

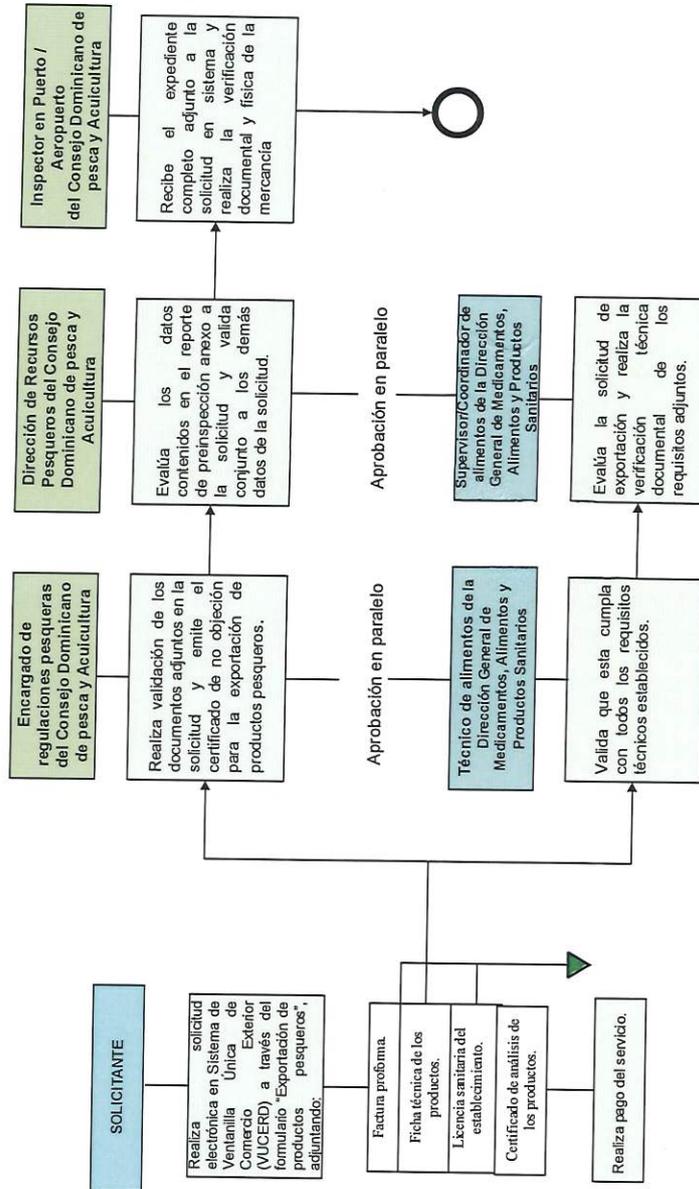
- Resolución 52-2013.
- Decreto 833-03 LAMBI.
- Decreto 259-09 LANGOSTA.
- Ley No. 307-05 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA).

↓

↳

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS
8. Anexo

DIAGRAMA DE FLUJO EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS



7
5